

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00322-00. DIVORCIO MUTUO.DTE ANGELICA MARIA RODRIGUEZ CAMARGO Y RICARDO IVAN SALAZAR TULANDE

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, incorporando el informe suministrado por la trabajadora social del despacho. *"INFORME SECRETARIAL. PROCESO: DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO RADICACION: 2021 – 00322, DEMANDANTES: RICARDO IVAN SALAZAR TULANDE – c.c. 1.144.126.328, ANGELICA MARIA RODRIGUEZ CAMARGO- c.c. 39.576.105, INFORMACION SUMINISTRADA: ANGELICA MARIA RODRIGUEZ CAMARGO Tel: 3177016119 Correo electrónico: amrc1125@gmail.com, Mediante el presente informe secretarial, me permito enterar al Despacho que el día de ayer 20 de septiembre de 2021, teniendo en cuenta los correos enviados por la señora ANGELICA MARIA al juzgado y después de enviarle la sentencia de divorcio del proceso correspondiente, procedí a llamarla al teléfono 3177016119 dada su insistencia en querer conocer el expediente completo, persona que me informó que no entendía por qué se había dictado sentencia si ella no había firmado el poder para llevar a cabo el divorcio de mutuo, los datos de correo y teléfono no correspondían a ella, por tanto requería la totalidad del proceso para adelantar las acciones legales ante las autoridades competentes. Comentó igualmente que se dio cuenta de la información por boca de la actual compañera de su esposo señora STEFANIA BASTIDAS BETANCOURT, quien se comunicó por ella telefónicamente para confirmar la veracidad de la sentencia, ya que según sabe están conviviendo desde abril o mayo del presente año. añade que se casó con el señor RICARDO el día 25 de enero de 2014, pero convivió con el antes de casarse desde el año 2010 y su separación realmente se produjo el 05 de octubre de 2020, no como se dice en la demanda. Su ultimo domicilio como pareja fue en el municipio de Jamundí Valle en el apartamento de propiedad de la sociedad conyugal, y su ruptura según su versión se dio por infidelidad. Dice la señora que actualmente este bien se encuentra alquilado y con el canon de arrendamiento se cancela la administración atrasada y actual, lo mismo que la cuota bancaria del préstamo para su adquisición, el dinero sobrante correspondiente al valor de \$140.000,00, se utiliza por autorización del señor RICARDO para el sostenimiento de cuatro mascotas: tres perros y un gato que se encuentran al cuidado de la señora ANGELICA MARIA. El sostenimiento del hogar agregó la señora ANGELICA MARIA era asumido por su pareja, quien labora como técnico de mantenimiento industrial. Actualmente la señora reside en el municipio de Girardot – Cundinamarca con*

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00322-00. DIVORCIO MUTUO.DTE ANGELICA MARIA RODRIGUEZ CAMARGO Y RICARDO IVAN SALAZAR TULANDE

sus padres y una hermana quienes la apoyan dadas sus circunstancias actuales para su sostenimiento. Resalta que los datos que aparecen en el poder no corresponden a su información, ya que el teléfono 3017560435 es de una hermana del señor RICARDO de nombre VALENTINA SALAZAR TULANDE, el correo no es el suyo y el único dato correcto en este documento es la dirección de sus padres. Agrega también que tuvo la oportunidad de hablar con el apoderado Dr. DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO y con su expareja y ambos conocen de la situación ocurrida y los tramites que piensa adelantar con respecto a esta situación. La señora ANGELICA MARIA conoce que la actual pareja de su esposo es testigo de jehová por lo tanto de acuerdo con sus creencias deben casarse a la menor brevedad para así legalizar su unión cumpliendo lo estipulado por su credo religioso. ESPERANZA REINA VELEZ. ASISTENTE SOCIAL”

Cali, 13 de octubre de 2021

ALVARO HERNAN CASTAÑO.

Auto Interlocutorio No.1799

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 7600131100102021-00322-00

Objeto del pronunciamiento:

Se encuentra a despacho la demanda de divorcio de matrimonio civil por mutuo acuerdo solicitado por los señores Ricardo Iván Salazar Tulande y Angelica María Rodríguez Camargo, proceso que fue concluido mediante sentencia que accedió a las súplicas

Carrera 10 No. 12-15 Piso No. 8 Palacio de Justicia PEDRO ELIAS SERRANO ABADIA- Telefax (092) 898 6868
Ext.: 2101 - 2103- Santiago de Cali, Valle del Cauca
j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00322-00. DIVORCIO MUTUO.DTE ANGELICA MARIA RODRIGUEZ CAMARGO Y RICARDO IVAN SALAZAR TULANDE

de las partes, y conforme el informe secretarial que se anexa a este proveído, se percibe la eventual presencia de una irregularidad, motivo por el cual previo a tomar cualquier determinación, se procederá a requerir al apoderado judicial de la parte actora doctor Daniel Eduardo Alban Campo, con el fin de que se pronuncie al respecto de lo manifestado por la señora Rodríguez Camargo, en el informe secretarial que antecede.

Es por ello que el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Requerir al doctor Daniel Eduardo Alban Campo con T.P. No. 227.228 del C.S.J., para que se sirva pronunciarse, con relación a lo manifestado ante este despacho por la señora Angelica María Rodríguez. Notifíquese de manera personal al correo electrónico suministrado en la demanda.

SEGUNDO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-decali/40>

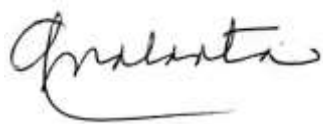
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00322-00. DIVORCIO MUTUO.DTE ANGELICA MARIA RODRIGUEZ CAMARGO Y RICARDO IVAN SALAZAR TULANDE

SEXTO: ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020

NOTIFICAR

La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

6

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE CALI

En estado No. 171 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.).

Santiago de Cali 14 de octubre de 2021

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA
Secretaria

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00322-00. DIVORCIO MUTUO.DTE ANGELICA MARIA RODRIGUEZ CAMARGO Y RICARDO IVAN SALAZAR TULANDE

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00322-00. DIVORCIO MUTUO.DTE ANGELICA MARIA RODRIGUEZ CAMARGO Y RICARDO IVAN SALAZAR TULANDE

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y
cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c327f6db876aa3acd6a01492885e7cbcdf984d2ae6276e24f0ee
effab933c684**

Documento generado en 12/10/2021 03:25:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente

URL:

**[https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaEle
ctronica](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)**